

Cartago, 17 de febrero de 2022

Señor
CRISTIAN YOLIAN AGUDELO OBANDO
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal
Carrera 3 No. 9 – 02.
El Águila, Valle del Cauca.

Asunto: Denuncia Anónima contra recurso aire.

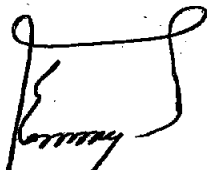
Cordial saludo.

De acuerdo a denuncia allegada a la Corporación por miembros de la comunidad del corregimiento La María, relacionada con molestias por la emisión de "hollín", funcionarios de la Dar Norte realizaron visita al sector y se puede observar que dentro de la vivienda del señor Elkin Marín, existe maquinaria para realizar la actividad de secado de café, lo cual está generando afectaciones a la comunidad aledaña como inmisión de ruido, emisiones de hollín y cascarilla de café.

Por lo anterior, y poder dar solución a la situación de la comunidad, se le recomienda seguir con lo previsto en el Código de Policía Ley 1801 de 2016 en el "**Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.** Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad."

Cordialmente,



EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Norte

Y Proyectó y elaboró: Mauro Sebastián Ochoa Hermida – Profesional Universitario
Revisó: Julio Andrés Ospina Giraldo – Coordinador U.G.C. Catarina – Chancos - Cañaveral
Archivase en: 0772-0-017-2022

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

22 FEB 2022

Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

17 de febrero de 2022, 08:00 am.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Norte, Unidad de Gestión de Cuenca Catarina – Chancos – Cañaveral.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Elkin Marín, con teléfono: 3188991603

4. LOCALIZACIÓN:

Casa de Elkin Marín, corregimiento La María, en jurisdicción del municipio de El Águila, departamento del Valle del Cauca, coordenadas geográficas latitud: 4.8689 N, Longitud: -76.0831 W. altitud: 2089 m.s.n.m.

Código predial: 762430300000000100001000000000.

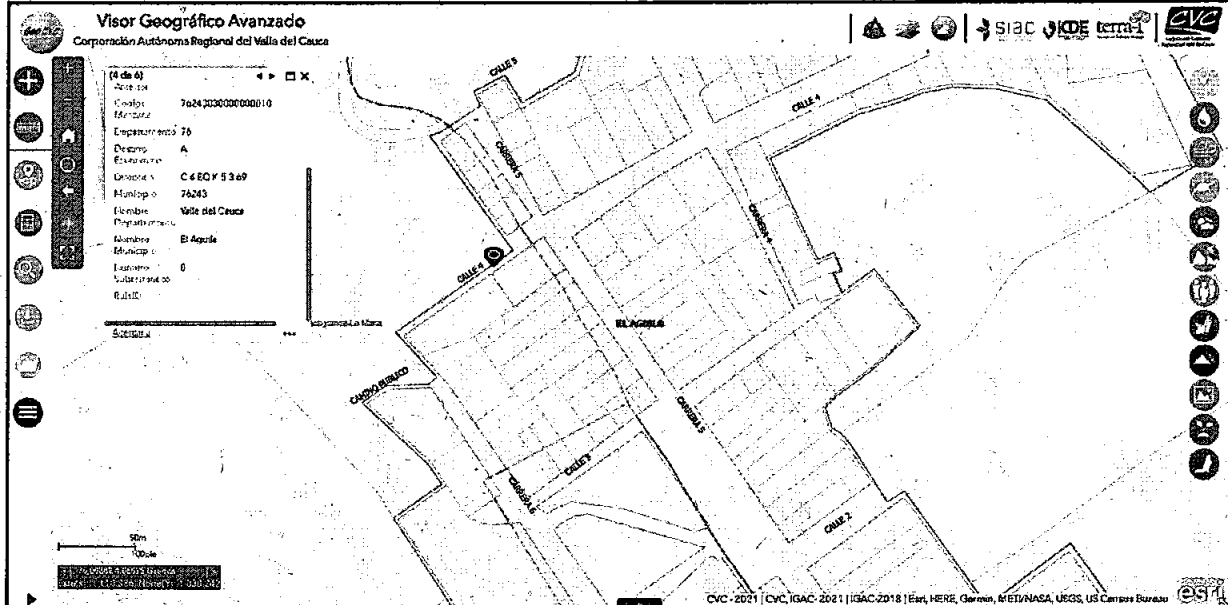


Imagen 1. Localización casa de Elkin Marín, GEOCVC 2022.

5. OBJETIVO:

Realizar atención a denuncia anónima del radicado 133552022.

6. DESCRIPCIÓN:

De acuerdo a la visita realizada el 17 de febrero de 2022, la cual fue atendida por el señor Elkin Marín se evidencio lo siguiente:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

De acuerdo a la denuncia allegada relacionada contra el recurso aire y afectación a la comunidad.

Se observó que se encuentra dentro de la casa del señor Elkin Marín maquinaria relacionada a la actividad de secado de café, tres motores que utiliza con energía eléctrica y cascarilla de café para realizar la actividad.

De acuerdo a información de la comunidad la actividad genera ruido a altas horas de la noche hasta las 10 o 11 de la noche, y que el material particulado que genera la cascarilla del café viene afectando las actividades económicas y la salud de los vecinos.

7. OBJECIONES:

El señor Elkin Marín objeta que lleva aproximadamente 7 años con la actividad de secado dentro de su vivienda y no había sucedido nada hasta el momento de la visita.

8. CONCLUSIONES:

Se recomienda proyectar solicitud de uso de suelos e inscripción de actividad económica a la secretaria de gobierno del municipio de El Águila, dentro de lo estipulado para el código de policía y la normatividad relacionada con contaminación del aire y ruido.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

17 de febrero de 2022, 05:30 pm.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Mauro Sebastián Ochoa Hermida
Profesional Universitario 01.
UGC Catarina – Chancos – Cañaveral.

AVISO

Radicado 133552022

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca Catarina-Chancos-Cañaveral, de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC,

HACE SABER:

El día 3 de febrero de 2022, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante el radicado No.1333552022 una denuncia por afectación a la comunidad debido a labores de secado de café en el corregimiento La María, municipio de El Aguila.

El día 17 de febrero de 2022, se realiza visita ocular con el fin de verificar la situación, la cual da como resultado lo siguiente:

Observaciones en la visita:

De acuerdo a denuncia allegada a la Corporación por miembros de la comunidad del corregimiento La María, relacionada con molestias por la emisión de "hollín", funcionarios de la Dar Norte realizaron visita al sector y se puede observar que dentro de la vivienda del señor Elkin Marín, existe maquinaria para realizar la actividad de secado de café, lo cual está generando afectaciones a la comunidad aledaña como inmisión de ruido, emisiones de hollín y cascarilla de café.

Por lo anterior, y poder dar solución a la situación de la comunidad, se envía oficio al Secretario de Gobierno del municipio de El Aguila, donde se le recomienda seguir con lo previsto en el Código de Policía Ley 1801 de 2016 en el "**Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.** Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad."



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de cinco (5) días hábiles.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Andrés Ospina Giraldo', written in a cursive style.

JULIO ANDRÉS OSPINA GIRALDO
Coordinador UGC Catarina-Chancos-Cañaverál



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONSTANCIA DE FIJACION:

Dirección Ambiental Norte de la CVC con sede en Cartago por un término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 22 febrero 2022

Helba Bibiana Rasco J

Secretaria

U.G.C Catarina-Chancos-Cañaveral DAR Norte

CONSTANCIA DE DESFIJACION:

El presente aviso fue desfijado el día de hoy 28 febrero 2022

Helba Bibiana Rasco J

Secretaria

U.G.C Catarina-Chancos-Cañaveral DAR Norte